

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN SU PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de febrero del 2016, siendo las 12h00, se reúne el equipo técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargado de llevar adelante el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de dos miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial, con el propósito de emitir el siguiente Informe de Admisibilidad de las y los delegados de las funciones del Estado.

Índice Metodológico:

1. Antecedentes
2. Desarrollo del proceso
3. Procedimiento
4. Fundamentos normativos de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y no admisibilidad
5. Cuadro y listado de postulantes admitidos y desagregación del listado diferenciado
6. Gráficos
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Nombres y firmas de responsabilidad

1. ANTECEDENTES:

- a. Con fecha 6 de enero de 2016 mediante: OFICIO- 043-C.P.C.C.S.-2016, OFICIO- 044-C.P.C.C.S.-2016, OFICIO- 045-C.P.C.C.S.-2016, OFICIO- 046-C.P.C.C.S.-2016, OFICIO- 050-C.P.C.C.S.-2016, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con el artículo 209 de la Constitución de la República, las *Comisiones Ciudadanas de Selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía*, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en base a lo establecido en el artículo

27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, requirió a los representantes legales de las cinco Funciones del Estado para que remitan los nombres de sus Delegados y Delegadas para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección la Renovación parcial de las Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral.

- b. Con memorando No. CPCCS-SGQ-033-2016 de 08 de enero del año 2016 la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, notifica a los servidores: Emile Fran Pazmiño, Edmundo Villavicencio, Luis Miguel Pinto, Sergio Gaete, Pedro Maldonado, Paulina Cruz y Fabricio Proaño, para que integren el "(...) *equipo técnico que llevará a cabo el proceso de Designación de las y los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral*".
- c. Mediante Memorando No. CPCCS-PQ-051-2016, de 13 enero de 2016, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento que se delega a Sergio Gaete como Coordinador del concurso para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación parcial de las Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral.
- d. Con Memorando No. CPCCS-CJPQ-033-2016, de 04 de febrero de 2016, el Consejero Juan Antonio Peña, designa a la Ab. Margareth Guzmán para que conforme el equipo técnico en remplazo del Ab. Pedro Maldonado quien renunció a la institución.
- e. Con fecha 18 de Febrero del 2016, el Equipo Técnico recibió mediante Memorando No. CPCCS-SGQ-218-2016, de Secretaría General, los documentos de respaldo de las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado: Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, de Transparencia y Control Social, y Electoral, de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

2. PROCEDIMIENTO:

Con fecha 20 de febrero de 2016, siendo las 09h00, el equipo técnico procede a la revisión de requisitos de las y los delegados de las funciones del Estado, considerando lo siguiente:

- a. Requisito N°1: Hoja de vida, por medio de la presentación de la copia notariada de la cédula y certificado de votación del último proceso electoral (23 de febrero de 2014). Se resolvió en los casos que los delegados y delegadas de las cinco Funciones del Estado no hayan incluido los

documentos como lo exige el Instructivo, aceptar las copias notariadas de cédula de ciudadanía y papeleta de votación incorporadas dentro de las declaraciones juramentadas.

- b. Requisito N°2: la declaración juramentada, se definió aceptar aquellas que cumplan con la presentación de todas las consideraciones establecidas en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección e Instructivo: a) de no encontrarse incurso en los causales de suspensión de los derechos de participación, b) que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y, c) no encontrarse incurso en las prohibiciones del artículo 9 del reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.
- c. Con respecto a los requisitos correspondientes a los certificados de responsabilidades y/o cauciones emitidos por la Contraloría General del Estado, SRI, SERCOP, IESS, CNE, TCE y SENESCYT, se aceptó los documentos originales o impresos de la página web de la institución correspondiente.

3. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y NO ADMISIBILIDAD

- a. El equipo técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 18 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y encontrándose dentro del término reglamentario dispuesto, y conforme lo determinado por el numeral 5.1 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, deja constancia que se ha procedido a la revisión y verificación de requisitos de las y los delegados de las cinco Funciones del Estado para conformar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará adelante el concurso de oposición y méritos para la primera renovación parcial de las de las Jueces y Juezas del Tribunal Contencioso Electoral.
- b. Cumpliendo con lo que establece el artículo 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se enviaron los oficios a las diferentes Funciones del Estado, las cuales remitieron al consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del término de treinta (30) días, los nombres *Mfau* de dos delegados, un hombre y una mujer, sin determinar principalidad o suplencia.
- c. Se ha determinado que las delegadas y delegados señalados a continuación, han cumplido con cada uno de los requisitos contenidos en el artículo 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en consonancia con lo establecido en el numeral 5.1 del Instructivo. De la revisión de la

documentación remitida por las diferentes instituciones del estado, se determina que no se encuentran incursos en las prohibiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

4. LISTADO DE DELEGADAS Y DELEGADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.

REQUISITOS FUNCIONES DEL ESTADO

FUNCION ELECTORAL	REQUISITOS				
	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
DANILO SEBASTIAN ZURITA RUALES	X	X	X	X	SI
MARIA JOSE MOREANO RODRIGUEZ	X	X	X	X	SI

FUNCION LEGASLATIVA	REQUISITOS				
	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
CHRISTIAN VINICIO MACHADO GRANDA	X	X	X	X	SI
PAMELA ESCUDERO SOLIZ	X	X	X	X	SI

FUNCION EJECUTIVA	REQUISITOS				
	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
ANDREA QUILLUPANGUI VELASTEGUI	X	X	X	X	SI
DIEGO ADALBERTO HERNANDEZ PINOS	X	X	X	X	SI

FUNCION JUDICIAL	REQUISITOS				
	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
IRMA MIREYA JIMENEZ ROSERO	X	X	X	X	SI
JORGE JOAQUIN TOUMA ENDARA	X	X	X	X	SI

FUNCION DE TRANSPARENCIA	REQUISITOS				
	HOJA DE VIDA	DECLAR. JURA	CED. Y PAPEL.	CERTIFICADOS	CUMPLE
GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ	X	X	X	X	SI
CARLOS XAVIER CHIRIBOGA GALARZA	X	X	X	X	SI

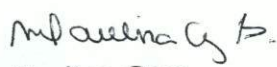
5. CONCLUSIONES

Una vez culminada con la fase de revisión de requisitos de admisibilidad de las delegadas y delegados de las cinco Funciones del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se recomienda al Pleno del CPCCS, aceptar favorablemente el presente informe, por cumplir con los requisitos y no estar inmerso en las Prohibiciones determinados en la Ley y en el reglamento Ibídem.

6. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Sergio Gaete
**Coordinador del
Equipo Técnico**



Paulina Cruz
Equipo Técnico



Emilefran Pazmiño
Equipo Técnico



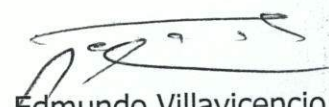
Cristina Franco
Equipo Técnico



Luis Miguel Pinto
Equipo Técnico



Margareth Guzmán
Equipo Técnico



Edmundo Villavicencio
Equipo Técnico

5. CONCLUSIONES

Una vez culminados con la fase de revisión de reportes de avance de las delegaciones y delegados de las cinco Funciones del Estado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se recomienda al Pleno del F.O. regular oportunamente el presente informe por cumplir con los requisitos y no estar inmerso en las prohibiciones determinadas en la Ley y en el Reglamento de la Ley.

6. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABLES

Coordinador del
Equipo Técnico

Asesor
Equipo Técnico

Equipo Técnico

Equipo Técnico

Equipo Técnico

Equipo Técnico

Equipo Técnico